

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEMP N° 0077 /2007

La Paz, 25 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 2427 del Bonosol de 28 de noviembre de 2002 y Ley N° 2495 de Reestructuración Voluntaria de 4 de agosto de 2003, se crea la Superintendencia de Empresas como parte del sistema de Regulación Financiera (SIREFI) como una entidad autárquica, de derecho público y de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio e independencia de gestión técnica, legal, administrativa y económica.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 27203 de 7 de octubre de 2003 establece que La Superintendencia de Empresas tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y ejerce competencia privativa e indelegable para regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas que realizan actividades comerciales, de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, en el marco legal del Sistema de Regulación Financiera.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 27175 dispone que la resolución administrativa es aquel acto administrativo que expresa la decisión de la autoridad reguladora, con alcance general o particular, emitida por las Superintendencias del SIREFI en ejercicio de sus potestades públicas y que produce efectos obligatorios sobre los administradores.

Que, mediante la Resolución Administrativa SEMP 0205/2004 de 20 de octubre de 2004 se aprueba el Manual MN-75-01 "Guía de Procedimientos para el Registro de Comercio" donde se detallan los trámites del registro de comercio.

CONSIDERANDO:

En fecha 25 de mayo de 2007 el Concesionario del Registro de Comercio (FUNDEMPRESA) mediante nota FUND-GN-0663/2007 de fecha 21 de mayo de 2007 solicitó autorización para que la Fundación se haga cargo del costo de fotocopias del trámite N° 26 "Memorial o solicitud" del Manual de Procedimientos de Registro MN-75-01.

En fecha 3 de julio de 2007 se elabora el informe SEMP/DGEE/JPP - 033/2007 mediante el cual se considera conveniente dar curso a la solicitud del Concesionario del Registro de Comercio.

POR TANTO:

El Superintendente de Empresas, con la jurisdicción y competencia que ejerce por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar al Concesionario del Registro de Comercio ejecutar gastos por concepto de fotocopias en el Trámite N° 26 "Memorial o solicitud" del Manual de Procedimientos de Registro MN-75-01.

Notifíquese, Cúmplase y Archívese.